

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1177/2003, seguido a instancias de D. Marcial Miramontes López, frente a la Junta de Extremadura, contra Resolución definitiva de la fase de concurso oposición para acceder al Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, especialidad de Inglés, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2003.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario con el nº 1177/2003, seguido a instancias de D. Marcial Miramontes López, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Resolución definitiva de la fase del Concurso Oposición para el acceso al Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, especialidad de Inglés, convocado mediante Resolución de 4 de marzo de 2003”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de octubre de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada el 26 de septiembre de 2003, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz recaída en el procedimiento abreviado 118/2003.

En el recurso contencioso-administrativo, promovido por la representación procesal de D. Francisco Javier Pérez Benítez, siendo

demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución dictada por la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2003, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 24 de septiembre de 2002, del Jefe de Servicio de Consumo que impuso al recurrente la sanción de multa de 811,37 euros por infracciones leves en materia de defensa de los consumidores y usuarios, acto administrativo que se anula por no resultar ajustado a derecho.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia dictada el 26 de septiembre de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, llevado a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Estimar el recurso contencioso-administrativo, promovido por la representación procesal de D. Francisco Javier Pérez Benítez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución dictada por la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2003, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 24 de septiembre de 2002, del Jefe de Servicio de Consumo que impuso al recurrente la sanción de multa de 811,37 euros por infracciones leves en materia de defensa de los consumidores y usuarios, acto administrativo que se anula por no resultar ajustado a derecho. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.”

Mérida, 22 de octubre de 2003.

El Director General de Consumo y Salud Comunitaria,
PEDRO GARCÍA RAMOS